

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, del Consejero, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Con el fin de regular los supuestos de ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

1. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera se ejercerán por el Director General de Planificación Industrial y Energética, y viceversa.
2. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se ejercerán por el Director General de Medio Natural, y viceversa.
3. En ausencia simultánea de los Directores Generales de los apartados 1 y 2, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos competencia de ambos Altos Cargos se ejercerán por la Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
4. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la Secretaría General se ejercerán por el Director General de Medio Natural, y en ausencia de éste, por el Director General de Planificación Industrial y Energética.
5. El mismo régimen de suplencias operará en supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Mérida, a 27 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias.

Al amparo de lo establecido en los artículos 36, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero. Delegar en la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Dependencia las siguientes competencias:

- a) En materia de ejecución del gasto, las que me atribuye el artículo 57 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, en relación con el artículo 36.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) En materia de contratación, las que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y sucesivas.
- c) En materia de personal, las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en sus apartados a), c), d) y g).

Segundo. Delegar en el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuyen los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y pagos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en el apartado tercero de la presente Resolución.

Tercero. Delegar en los Jefes de Sección de Contratación y Gestión Económica de Cáceres y de Inversiones y Contratación de Badajoz las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48, apartado 1, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y

pagos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ordenar los pagos con cargo a las cuentas delegadas en el ámbito de sus respectivas provincias.

Igualmente se delegan en los citados Jefes de Sección en el ámbito de sus respectivas provincias para las contrataciones que se determinan en los párrafos siguientes, las competencias en materia de contratación que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias en materia de ejecución del gasto previstas en el artículo 57 de la Ley 3/1985, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que sean contratos cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.
- b) Que se trate de contratos de servicios y suministros, o en el caso del contratos de obras cuando el importe máximo sea de doce mil euros.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y las Direcciones

Generales de la Consejería de Sanidad y Dependencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

Primero. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias se ejercerán por la Secretaria General, durante el periodo comprendido entre los días 6 a 12 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Segundo. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias durante el periodo comprendido entre los días 13 a 28 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Tercero. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia se ejercerán por la Secretaria General durante el periodo comprendido entre los días 6 a 20 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Cuarto. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde a la Secretaria General se ejercerán por el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias durante el periodo comprendido entre los días 27 de agosto a 7 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Mérida, a 27 de julio de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL